



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293-2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 24 ABR. 2013

VISTO:

La Carta de Renuncia Voluntaria Irrevocable, de fecha 01 de abril del 2013, presentado por el Profesor Adrian Campero Quintana de Suplencia Temporal en la Plaza Reservada N° 086 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributacion del Gobierno Regional de Apurimac, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 124- 2013-GR.APURIMAC/PR. de fecha 25 de febrero del 2013 se resuelve **Contratar**, por la modalidad de suplencia temporal al profesor **Adrian Alejo Campero Quintana**, en la Plaza Reservada N° 086 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributacion del Gobierno Regional de Apurimac, Nivel Remunerativo SPA, con vigencia del 07 de enero al 30 de Junio del año 2013;

Que mediante el documento del visto presentado por el Profesor Adrian Alejo Campero Quintana ha formulado renuncia Voluntaria Irrevocable de suplencia temporal de la Plaza Reservada N° 086 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributacion del Gobierno Regional de Apurimac, Nivel Remunerativo SPA, por lo que resulta necesario emitir la respectiva resolución aceptando la renuncia del citado Administrado;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir 01 de abril del 2013 la Renuncia Irrevocable formulada por el Profesor **Adrian Alejo Campero Quintana**, a la Suplencia Temporal en la Plaza Reservada N° 086 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributacion del Gobierno Regional de Apurimac, Nivel Remunerativo SPA, con vigencia del 07 de enero al 30 de Junio del año 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados al Gobierno Regional de Apurimac.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos y Escalafon y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC